

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objetivo elaborar un protocolo que permita generar pautas y orientaciones concretas, para el actuar ante la detección de situaciones de violencia basadas en género y generaciones.

Se pretende con esto contribuir a sensibilizar y capacitar a las y los cooperativistas a identificar situaciones de violencia y desarrollar instrumentos de protección a quienes las padecen.

Es parte del espíritu cooperativista la construcción conjunta de formas de apoyo solidario y comprometido, con un enfoque de género que atraviese todas las acciones y el funcionamiento de la Cooperativa. Para ello es necesario acordar respuestas adecuadas que puedan aplicarse frente a situaciones concretas.

1. Marco normativo y conceptual

En nuestro país existe un marco normativo amplio que obliga al Estado a emprender acciones, a través de sus instituciones y de la sociedad civil en su conjunto, para erradicar la violencia ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

La **ley 19.580**¹ del año 2017 apunta a garantizar el efectivo goce de los derechos a una vida libre de violencia de género. En su artículo N°6 se detallan las distintas formas de violencia de género: física, psicológica o emocional, sexual, económica, patrimonial, simbólica, etc.

Dada la especificidad del uso de este protocolo en una cooperativa de vivienda de ayuda mutua, destacaremos entre esas categorías las definiciones que toma la ley 19.580 para referirse a la violencia doméstica y la violencia comunitaria.

1.a. La violencia de género:

Se basa en un desequilibrio de poder y se lleva a cabo con la intención de humillar y hacer que una persona o grupo de personas se sienta inferior y / o subordinada. Este tipo de violencia está profundamente arraigada en las estructuras, normas y valores sociales y culturales que gobiernan la sociedad, y a menudo es sostenida por una cultura de negación y silencio. La violencia de género puede ocurrir tanto en el ámbito público como en el privado y afecta a las mujeres de manera desproporcionada.

La Declaración de la ONU sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer define la violencia contra la mujer como:

¹ <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19580-2017>

“Cualquier acto de violencia de género que resulte o pueda resultar en daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a las mujeres, incluidas amenazas de tales actos, coacción o privación arbitraria de la libertad, ya sea en la vida pública o privada “.

1.b. Violencia doméstica de género:

“Constituye violencia doméstica toda acción u omisión, directa o indirecta, que menoscabe limitando ilegítimamente el libre ejercicio o goce de los derechos humanos de una mujer, ocasionada por una persona con la cual tenga o haya tenido una relación de parentesco, matrimonio, noviazgo, afectiva o concubinaria”. La violencia ejercida puede ser física, psicológica y/o patrimonial.

1.c. Violencia comunitaria:

“Toda acción u omisión que, a partir de actos individuales o colectivos en la comunidad, transgreden los derechos fundamentales de una o varias mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión”.

2. Pautas orientadoras de abordaje ante situaciones de violencia de género. Detección y respuesta de situaciones de violencia de género

A continuación, se presentan un conjunto de pautas que tienen por objetivo orientar a las Comisiones de COVIREUS, y en particular a sus vecinas y vecinos, con el fin de brindar elementos para la detección, la derivación responsable a las instituciones competentes y el abordaje inicial en situaciones de violencia de género y/o generaciones.

2.a. Detección y respuesta

1. Detectar situaciones de violencia es ir de la percepción o sospecha a la constatación. Para ello es importante lograr una aproximación concreta a las situaciones, que busque tender puentes con las personas que sean víctimas de violencia. Ante rumores, denuncias, percepciones o sospecha debe activarse este Protocolo. El mismo debe ser una guía que se adapte a la singularidad de cada situación, desde un abordaje solidario, respetuoso, comprometido y con perspectiva de género y de Derechos Humanos.
2. Cada situación -siempre que sea posible y luego de una primera aproximación de apoyo- deberá ser derivada a equipos especializados para su evaluación y seguimiento. Sin embargo, en algunas circunstancias requerirá de la intervención de los organismos de acción y decisión de la propia Cooperativa, sus Comisiones y en particular, del Consejo Directivo. Estas intervenciones deben estar orientadas por

criterios que proporcionen la mayor protección a las víctimas y minimicen el daño y el riesgo en todas sus dimensiones (físicas, psicológicas, emocionales, etc.). Existirá un equipo con formación en violencia basada en género que realice el primer contacto con la situación y asegure la derivación a los equipos especializados de acuerdo con las líneas trazadas por FUCVAM para el abordaje de dichas situaciones.

En la actualidad existe un convenio marco realizado por FUCVAM que provee la atención psicológica y jurídica para las mujeres que están viviendo dicha situación y para niñas, niños y adolescentes en situación de violencia intrafamiliar.

3. Romper una situación de violencia doméstica y de género (ya sea física, emocional, patrimonial, etc.) es difícil. Pedir ayuda, hablar de lo que ocurre, expone muchas veces a las víctimas a sentimientos de vergüenza, temor y dudas. El agresor muchas veces no se percibe como tal y apuesta a resolver las crisis con promesas de cambio, arrepentimiento y manipulación afectiva, lo que provoca un ciclo de repeticiones. Este ciclo de la violencia y su repetición es una característica del problema y es probable que se encuentre en todas las situaciones. Es por lo que se hace necesario trabajar con personas especializadas y preparadas en el tema, manejarse con cautela y profesionalismo, manteniendo en todo momento la confidencialidad.

2.b. Rol de vecinas/vecinos

Cuando se detecte una situación de violencia hacia mujeres y/o hacia niñas, niños y adolescentes, las vecinas y vecinos que lo detectan deben ponerlo a consideración del colectivo, siempre con las reservas del caso y buscando la no exposición de las víctimas, mediante algunas de las siguientes acciones:

- a. Acercarse a la persona que está sufriendo la situación de violencia. Cuando una vecina o vecino se encuentra en problemas nos acercamos con la disposición de ayudar. En los casos de violencia de género dar una primera respuesta es importante para romper el aislamiento, ofrecer la escucha y apoyo. Las situaciones de violencia de género e intrafamiliar, no son un tema privado enmarcado en una relación de pareja o de familia, sino que es una vulneración de derechos y ni la Cooperativa como colectivo, ni las y los cooperativistas individualmente deben tolerarlo o minimizarlo. Para las mujeres que se enfrenten a situaciones de violencia de género, así como para sus hijas e hijos, el mensaje es que no están solas y que cuentan con sus vecinas y vecinos para pedir ayuda. Podemos recurrir a la Subcomisión de Género o a otra vecina o vecino en quien tengamos confianza, **ya que debe ser toda la Cooperativa quien sancione el comportamiento violento, es una postura colectiva y no personal.**
- b. Siempre después de cualquier intervención es importante comunicarse con la Subcomisión de Género y el Consejo Directivo. A veces la situación es de extrema

gravedad y hay que tomar medidas que involucran a varias personas del núcleo. La Sub-Comisión de Género y el Consejo Directivo analizarán la situación y proveerán a las personas de los recursos con los que disponemos para la atención y derivación en los servicios correspondientes.

- c. 1. En las situaciones en las cuales exista violencia física o riesgo de vida, llamar al 911.
- c. 2. Cuando los/as involucrados/as son niñas, niños y adolescentes, y hay riesgo físico o de vida se llamará en primer lugar al 911, y se notificará a la línea azul del Inau 08005050.

d. Cuando la persona está atravesando la situación de violencia, y ya inició el proceso de salida, es importante acompañar sin invadir. Respetar los tiempos, el cual es distinto para cada una de las personas. Estar sin forzar diálogos, hay que recordar que la compañera tuvo que contar su dolorosa historia en muchos lugares: policía, juzgado, profesionales, etc. y la tiene presente todo el tiempo, por lo que seguramente lo que desea es distraerse, tener con quien hablar de otras cosas. En este sentido, en la Cooperativa tenemos espacios como los patios y el Salón Comunal, que es muy importante que sean espacios amigables y protectores para que las compañeras puedan compartir sin sentirse invadidas.

2.c. Rol de la subcomisión de género

1. Tendrá como cometido de acuerdo con la misma Ley:

- Fomentar y promover la organización y celebración de debates, fomentando el intercambio de experiencias e identificando temas y problemas relevantes en la Cooperativa.
- Difundir las buenas prácticas en materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y realizar actividades de sensibilización sobre la temática.

2. Abordaje ante situaciones concretas:

- En un primer momento, el rol de la subcomisión se centrará en establecer contacto con la persona que está viviendo una situación de violencia, con la finalidad de realizar un primer acompañamiento que asegure una derivación eficaz a los servicios especializados en la temática.
- En un segundo momento, la subcomisión acompañará el proceso realizando el seguimiento de las situaciones con la finalidad de asegurar el apoyo recibido por las personas y sus hijos en los servicios especializados, de ser necesario, adaptando los protocolos a las situaciones concretas. Para ello se establecerá una estrategia que contemple los factores de riesgo.

- En todos los casos se brindará información de todos los servicios tanto legales como psicológicos disponibles para todos los integrantes del núcleo. De ser necesario se orientará a la familia para el acceso a organizaciones que brindan un servicio de atención para niñas y niños que están en situación de violencia intrafamiliar.
- Se orientará al agresor sobre los servicios disponibles para la atención de personas violentas.
- Cuando la persona decide realizar la denuncia, se acompañará en el proceso.

2.d. Rol del Consejo Directivo

El Consejo Directivo tiene un rol fundamental en la prevención de la violencia en todas sus formas en la Cooperativa, junto al resto de las Comisiones. En ese marco se entiende la necesidad de dar un mensaje y posicionarse en el tema de manera sostenida en los diversos espacios de incidencia, debiendo actuar en las siguientes situaciones:

A) Posicionarse en el tema. El Consejo Directivo y cada una de las Comisiones es responsable de prevenir, investigar y sancionar la violencia basada en género hacia las mujeres. Por lo tanto, es necesario que expresen claramente que no se permite ninguna forma de violencia en la Cooperativa.

B) Adherir a todas las fechas en donde se conmemora/trabaja los temas de prevención de la violencia.

C) Difundir material de prevención de la violencia en todas sus formas, promoviendo en todos los espacios de la Cooperativa carteleras con información relevante acerca del tema.

D) Promover en las asambleas la participación equitativa entre hombres y mujeres, así como de las personas jóvenes.

E) En el caso de que la violencia de género ocurra en el marco de la convivencia en la Cooperativa, ya sea en la relación de vecindad o por actitudes en el marco de la participación en distintas instancias (Asambleas, funcionamiento de Comisiones, actividades, etc.), se deberá observar la situación y sancionar a quién ejerza la conducta violenta, de acuerdo con el Reglamento de Convivencia vigente. En el caso que corresponda, se apoyará a la víctima a realizar un asesoramiento con instituciones especializadas externas a la cooperativa.

F) Cuando se recibe una denuncia de violencia intrafamiliar de parte de alguno de los núcleos que forman la cooperativa y/o una vez que se efectúe la denuncia, se adopten medidas cautelares y se decreta el alejamiento del hogar del socio agresor, el Consejo Directivo deberá:

- Solicitar a la Asamblea General la imposición de las sanciones que correspondan, de acuerdo con los lineamientos de FUCVAM, a este protocolo y al Reglamento de Convivencia, teniendo en cuenta que la Violencia Basada en Género y Generaciones es considerada una falta grave y será causal de exclusión.
- La activación de este protocolo implica que se excluya de forma inmediata al socio agresor de las comisiones que integre, así como la suspensión de derechos determinados en el reglamento de convivencia.
- Solicitar a la Asamblea General la exclusión de la persona agresora del núcleo al que pertenece, en aquellos casos que la justicia determine el alejamiento del hogar. La exclusión deberá ser ratificada en Asamblea por mayoría simple.
- Permitir que el usuario violento tenga la posibilidad de hacer los descargos sin revictimizar a la víctima y sin generar debate, tomando los recaudos para proteger a la persona agredida.
- El socio excluido por esta causa podrá tener una quita de su capital social (50% del total) de hasta un 50% más gastos de proceso de exclusión.
- Asegurar la continuidad en la vivienda de la persona no agresora y que tenga a su cargo el cuidado de Niñas, Niños y Adolescentes y/o personas dependientes, facilitando el acceso al fondo económico de solidaridad creado para este fin.
- Gestionar subsidio, si correspondiera.

G) Coordinar las acciones con la Subcomisión de Género.

3. Fondo Económico de Solidaridad

Está planteada la creación de un Fondo Económico cuya finalidad será atender situaciones que requieran el apoyo solidario del conjunto de los cooperativistas.

Este Fondo podrá ser utilizado cuando existan situaciones de violencia basada en género, para solventar las siguientes acciones de acuerdo con lo que requiera cada situación:

1. Pago de cuotas hasta que la persona pueda asumir el pago de esta o se realice el trámite de subsidio.
2. Pago de honorarios profesionales (asesoramiento jurídico, consultas y tratamientos psicológicos para ella y/o sus hijas e hijos).
3. Otros gastos vinculados al proceso de acompañamiento y salida de la situación de violencia de la persona.

Quien haga uso de este Fondo de Solidaridad, presentará un plan de retribución de este, en un plazo que estipule la persona que recibió el beneficio en acuerdo con el Consejo Directivo, teniendo en cuenta las particularidades de cada situación.

4. Acuerdo de partes

Para garantizar el mejor desarrollo del proceso la Cooperativa se compromete a llevar adelante lo establecido por este protocolo y la persona afectada se compromete a:

- presentarse a las reuniones a las que sea citada por el Consejo Directivo y/o la Subcomisión de Género.
- concurrir a las instancias que los equipos especializados determinen; así como atender a los niñas, niños y adolescentes que estén implicados en el proceso.
- reembolsar el dinero otorgado por el Fondo (en caso de haberlo solicitado), mediante un acuerdo de partes en el tiempo que se estipule en el mismo.

5. Conformación de la Subcomisión de Género

La Subcomisión de Género es un espacio abierto, integrado por todas las compañeras que quieran participar y tengan interés en el tema, así como también disposición a formarse. Es importante el aprovechamiento de las capacidades técnicas en formación en género tanto de las compañeras cooperativistas, como del Área de Género de FUCVAM u otras instituciones especializadas en la temática.

La Subcomisión de Género estará integrada con cooperativistas, entre 3 y 7, con el interés de aportar, asesorar y dinamizar los debates sobre equidad de género y promover una vida libre de violencia. Se entiende que deberá coordinar sus acciones con las Comisiones Estatutarias de la Cooperativa.

Después de cada período electoral, cada 2 años, cuando asumen las Comisiones, se convocará a las integrantes de la Subcomisión de Género, para saber si desean continuar, y si fuera necesario se hará una convocatoria para conformar nuevamente la Subcomisión. Las compañeras serán avaladas por la Asamblea General.

Cada integrante tiene posibilidad de permanecer en la Subcomisión, con los avales correspondientes, por dos periodos consecutivos.